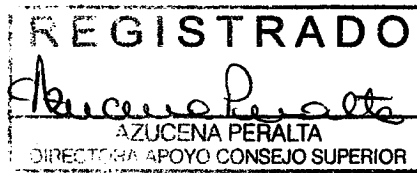




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO las Resoluciones N° 38 y 42/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Fernando Gabriel CEAGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 38 y 42/2013 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

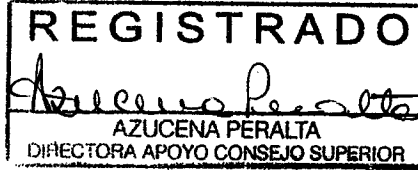
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 38 y 42/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y dar validez al cursado de las asignaturas Análisis de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

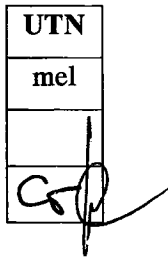


Señales y Sistemas y Teoría de los Circuitos I, antes de regularizar y aprobar Análisis Matemático II, al alumno Fernando Gabriel CEAGLIO, Legajo N° 10723, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 510/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior